

RESOLUCIÓN N° 3944 - /2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL

RECOLETA,

27 DIC. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 38116, de fecha 15 diciembre del 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 19 de diciembre del 2022, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Cesión de Derecho, firmada ante Notario Público Javier Hormazabal Collao, el 11 de noviembre de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
5. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
6. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas.
7. Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de agosto de 2021, que fija orden de subrogancia en Secretaría Municipal a Don Patricio Aguilar Quezada.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente Rol N° **2-754063**, que autoriza el giro "ELABORACIÓN DE PLATOS PARA LLEVAR" con domicilio **LORETO N° 83**, Rol **178-37**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del contribuyente **REST WOK GRILL SpA**, Rut. **77.080.303-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Patente Municipal, firmada ante Notario Público Javier Hormazabal Collao, el 11 de noviembre de 2021.
2. **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.
6. EL Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/DVM/sma
22/12/2022

2037307